



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

0 9 SEP 2022 San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente Nº 23048/2022 por el cual la Vicedirectora del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna Nº 87/2022 solicita designación del Profesor PABLO TOMÀS SANTI en 2 (dos) horas (733) de "Iniciación a la Crítica Musical", a partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor José Luis Conde, quien se desempeñaba como docente regular en 2 (dos) horas (733) de la asignatura "Iniciación a la Crítica Musical" accedió a los beneficios jubilatorios.

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Institución.

Que haciendo uso del art. 39° del Reglamento para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales (Res. N° 411/2006 del HCS) se ofrece las horas al Profesor SANTI, quien cuenta con la titulación específica y perfil adecuado.

Que a fojas 25 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor PABLO TOMÁS SANTI, D.N.I. Nº: 26.502.809 como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Iniciación a la Crítica Musical" de 2º año del Profesorado de Música Orientación Instrumento del Instituto Superior de Música, a partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

W

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

INS. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ATE VANDRA GOMEZ
TSGU MARIA ATE VANDRA GOMEZ
CONSEJO DE CONSEJO DE TUCHAN
UNIVERSIDAC NALIUNIL DE TUCHAN